

MANUAL DE CONVIVENCIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESÚS EUSSE Y
SEDES RURALES**

**ANGOSTURA – ANTIOQUIA
2024**



FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Formar seres humanos íntegros y competentes que vinculen su proyecto de vida al progreso social, económico, científico y cultural, de la comunidad Angostureña, mediante el desarrollo de programas técnicos y académicos en un ambiente de sana convivencia y calidad educativa que aporte a la transformación del tejido social.

VISIÓN

En el año 2030 la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse se destacará por su formación inclusiva y sus diferentes estrategias académicas mediante el fomento de las competencias en el ser y el saber, con énfasis en la ciencia, la tecnología, la cultura, y el deporte, en la subregión norte de Antioquia, comprometidos con la sociedad y el cuidado del ambiente.

OBJETIVO

Proporcionar una formación inclusiva, integral y técnica por medio del acceso crítico y creativo al conocimiento científico, tecnológico, artístico, deportivo, ambiental y humanísticos y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza y así preparar el educando para la educación superior, su vinculación a la sociedad y el trabajo, a través de su proyecto de vida bien diseñado, estructurado y que se adapte las necesidades e



intereses de los egresados.

CONTENIDO

Contenido

Introducción	3
Justificación	4
Objetivos del Manual de Convivencia	6
Objetivos Generales	6
Objetivos Específicos	7
Capítulo 1. Marco General	8
1.1 Proceso de admisión de estudiantes nuevos, de reingreso y de traslado.	8
1.1.1 Estudiantes nuevos	8
1.1.2 Estudiantes de reingreso	9
1.1.3 Estudiantes de traslado	9
1.2 Gobierno Escolar	10
1.2.1 Consejo directivo	10
1.2.2 Consejo Académico	12



1.2.3	El Rector	13
Capítulo 2. Marco Legal		14
2.1	Normatividad Vigente	14
2.2	Principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	14
2.2.1	Participación.	14
2.2.2	Corresponsabilidad.	15
2.2.3	Autonomía.	15
2.2.4	Diversidad.	15
2.3	Definiciones de la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013.	16
2.3.1.	Competencias ciudadanas.	16
2.3.2.	Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	16
2.3.3.	Acoso escolar o bullying.	17
2.3.4.	Ciberbullying o ciberacoso escolar.	17



2.3.5. Conflictos.	18
2.3.6. Conflictos manejados inadecuadamente.	18
2.3.7. Agresión escolar.	18
2.3.7.1. Agresión física.	18
2.3.7.2. Agresión verbal.	18
2.3.7.3. Agresión Gestual.	19
2.3.7.4. Agresión Relacional.	19
2.3.7.5. Agresión electrónica.	19
2.3.8. Violencia sexual.	19
2.3.9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	20
2.3.10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	20
2.4. Responsabilidades del sistema nacional de convivencia escolar	20
3.1. Deberes, Derechos y Prohibiciones	29
3.1.1 De los estudiantes	29
3.1.1.1. Deberes de los estudiantes.	29



3.1.1.2. Derechos de los estudiantes.	31
3.1.1.3. Lo que los estudiantes deben evitar (Prohibiciones)	33
3.1.2. De los padres de familia y acudientes.	34
3.1.2.3. Lo que deben evitar los padres de familia y/o acudientes (prohibiciones).	36
3.1.3 De los docentes	37
3.1.3.1. Deberes de los docentes	37
3.1.3.2. Derechos de los docentes.	39
3.1.3.3. Lo que los docentes deben evitar (prohibiciones)	40
3.1.4 Del personal de servicios generales, de aseo y granjero.	41
3.1.4.1. Deberes del personal de servicios generales, de aseo y granjero.	41
3.1.4.2 Derechos del personal de servicios generales, de aseo y granjero.	42
3.1.4.3. Lo que debe evitar el personal de servicios generales, de aseo y granjero.	43
3.1.5. Del personal administrativo.	43



3.1.5.1. Deberes del personal administrativo, docente orientador y docente de apoyo.	44
3.1.5.2. Derechos del personal administrativo.	44
3.3. Descripción del uniforme y criterios de uso	47
3.3.1 Descripción del uniforme de gala	47
3.3.2. Descripción del uniforme de educación física	48
3.3.3 Criterios de uso del uniforme institucional	49
Capítulo 4. La Convivencia y El Respeto Por Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.	50
4.1. Comité escolar de convivencia	50
4.1.1 Conformación	50
4.1.2 Funciones	51
4.1.3 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia	53
4.2 Ruta de Atención Integral	54
4.2.1 Componente de promoción.	54



4.2.2. Componente de prevención.	56
4.2.3. Componente de atención.	57
4.2.4. Componente de seguimiento.	58
4.3. Situaciones que afectan el clima escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	59
4.3.1. Situaciones Tipo I	59
4.3.2. Situaciones Tipo II	61
4.3.3. Situaciones Tipo III	63
4.4. Protocolos Atención	64
4.4.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I.	64
4.4.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II.	67
4.4.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III.	70
4.5. Conducto Regular	73
4.5.1. Situación tipo I:	73
4.5.2. Situación Tipo II y Tipo III	74



4.6. Debido Proceso	75
4.7. Acciones correctivas pedagógicas	76
4.8. Acciones Sancionatorias	77
4.9. Valoración Del Comportamiento De Los Estudiantes	79
Capítulo 5. Reglamento Institucional	80
5.1 Reglamento General	80
5.2. El Bus Escolar	82
Capítulo 6. De La Elección De Representantes Estudiantiles Y Órganos Escolar	98
6.1. Consejo Académico	98
6.2. Consejo De Padres.	98
6.3. Consejo De Estudiantes	99
6.4. Representante de Los Docentes al Consejo Directivo	100
6.5. Consejo Directivo	100
6.6. Personero(A) Estudiantil	100
6.7. Contralor(A) Estudiantil	102
ANEXOS	103



Introducción

El presente manual de convivencia, es un esfuerzo institucional para fortalecer el ambiente escolar y laboral dentro del concepto de institución educativa, el cual no solo implica una definición interna como espacio físico, sino una proyección externa comunitaria de una serie de procesos tendientes a fortalecer los valores y los ambientes escolares.

Este manual, además de contemplar las normativas que regulan el servicio educativo y la convivencia escolar, como lo son la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, busca adaptar y viabilizar la ley 1620 de 2013 en su esencia más profunda, que es velar por el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en primera instancia, de los niños, niñas y adolescentes, y a su vez incidir en el adulto como tal.



El texto contiene, en esencia, las pautas y los lineamientos pertinentes que dinamizan la institución educativa y sus correspondientes sedes como entornos protectores, favoreciendo la sana convivencia, tanto de los estudiantes como de todos los miembros de la comunidad educativa, enfatizando en el respeto por el otro y por lo del otro; además, cultivando el sentido de pertenencia por los recursos propios y del medio circundante.

Con el presente acuerdo, más allá de garantizar el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se crea la posibilidad de pensarnos como seres humanos capaces de compartir y liderar procesos de autoformación y formación tendientes a la superación del Ser y reconocimiento del ser social por naturaleza, respetando la individualidad y favoreciendo el crecimiento del otro, sin más miramiento que aceptar que el derecho mío llega hasta donde empieza el del otro.

Justificación

Nuestros estudiantes son extrovertidos, alegres, capaces de aceptar las diferencias raciales y sexuales siendo tolerantes hacia ellas. Además, son inquietos, gustan de actividades deportivas, en su mayoría católicos, una minoría son cristianos no católicos.

Todo lo anterior, permite identificar claramente factores protectores y factores de riesgo que inciden en el ambiente



escolar.

Entre ellos tenemos:

- Estudiante cuyas familias practican pautas de convivencia familiar que se proyectan al interior de la institución.
- Estudiantes corteses, respetuosos de las diferencias del otro y con una visión clara de la formación que desean.
- Estudiantes que adquieren el compromiso de formarse en áreas extracurriculares que les permitan aportar al crecimiento institucional.
- Un porcentaje significativo de padres de familia que se interesan por los procesos institucionales y acompañan a sus hijos durante todo el año.
- Docentes comprometidos con los procesos de convivencia y garantes motivadores del cumplimiento de las normas institucionales.
- Docentes que promueven el respeto por la diferencia humana y generan ambientes de respeto y tolerancia en sus grupos.
- Directivos y docentes comprometidos con la transformación de la violencia intragrupo, intramural y con proyección a la comunidad.
- Unos pocos estudiantes con dificultad para atender las normas institucionales, las recomendaciones que realizan los docentes y poner en práctica las sugerencias de algunos compañeros en pro del fortalecimiento de la convivencia escolar.



- Estudiantes que ven la institución como su segundo hogar
- Padres de familia o acudientes con pautas claras de crianza al interior del hogar y que se ven reflejadas en el acompañamiento que hacen ante la institución.
- Política interadministrativa que propende en la atención de situaciones que afectan la sana convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos con la intervención del Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Comité de Convivencia Escolar Municipal, entre otros.

Por lo anterior, se hace necesario poner por escrito los acuerdos, pautas, normas y estrategias tendientes al fortalecimiento del espacio escolar como un entorno protector garante de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa; arrojando como producto final el presente manual de convivencia escolar para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse y sus sedes rurales, atendiendo al Artículo 1 de la ley 1620 de 2013, y haciendo énfasis en la función formativa más que la sancionatoria.

Objetivos del Manual de Convivencia

Objetivos Generales

- Potenciar la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse y sus sedes rurales, como un entorno protector donde se promueve la sana convivencia, un clima escolar acorde a las necesidades de los estudiantes; las sanas relaciones entre docentes, docentes-estudiantes, docentes-padres de



familia, directivos-docentes y personal administrativo y de servicios generales

- Aportar elementos a la construcción de ciudadanía (comunidad), atendiendo a las orientaciones de la normatividad vigente, en especial, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, 1965 de 2013.

Objetivos Específicos

- Promover prácticas de convivencia sana en la comunidad estudiantil mediante el reconocimiento de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes y la aceptación de las diferencias del otro.
- Realizar acciones tendientes al reconocimiento de la persona como ser social por naturaleza y el uso responsable de la libertad dentro del ambiente escolar.
- Generar reflexiones en todos los integrantes de la comunidad educativa en torno a las relaciones interpersonales y en el cómo afecta al otro el comportamiento inapropiado de cada uno.
- Tipificar las situaciones que afectan la sana convivencia y que violentan los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Establecer los mecanismos institucionales tendientes a la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan o favorecen la sana convivencia escolar



- Definir claramente la ruta de atención, el conducto regular y el debido proceso que se debe llevar para la atención de cada de las posibles situaciones, tipo I, II y III, que se puedan presentar al interior de la institución.
- Sesionará de forma ordinaria una vez al periodo, o extraordinaria cuando sea necesario conforme al cronograma del PEI. Se deberá levantar acta numerada de cada sesión, la cual será custodia en la coordinación y estará disponible para consulta de las autoridades competentes.
- Método de convocatoria (mínimo 3 días de antelación).
- Quorum decisorio (mitad más uno).

Capítulo 1. Marco General

1.1 Proceso de admisión de estudiantes nuevos, de reingreso y de traslado.

Para solicitar cupo en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse y sus sedes rurales, desde el grado preescolar hasta el grado once, deben observarse las siguientes orientaciones:

1.1.1 Estudiantes nuevos

El padre de familia o acudiente debe presentarse a la secretaría de la institución y reclamar el formato de solicitud de cupo, anexo 3, el cual debe diligenciar completamente y adjuntar los documentos solicitados en la parte inferior del formato, luego debe presentarse ante el rector con su acudido para una



entrevista (primer acercamiento a la institución educativa).

1.1.2 *Estudiantes de reingreso*

Un estudiante es de reingreso cuando ha dejado de asistir a clases sin justificación, por un periodo de mínimo el 25% del calendario académico o el acudiente ha realizado el retiro o cancelado la matrícula del mismo; dicho acudiente debe presentarse a la rectoría con su acudido para solicitar de nuevo el cupo.

1.1.3 *Estudiantes de traslado*

Un estudiante es de traslado cuando se encuentra matriculado en otra institución, dentro o fuera del municipio, y desea hacer el cambio por cualquier situación para esta institución. El padre de familia o acudiente debe presentarse a la secretaria de la institución y reclamar el formato de solicitud de cupo, anexo 03, el cual debe diligenciar completamente, adjuntar los documentos solicitados en la parte inferior del formato y presentarse ante el rector con su acudido para entrevista (primer acercamiento a la institución educativa).

Nota uno. El documento más relevante que debe presentar para solicitar el cupo, es el certificado de estudio de años anteriores y/o la carta de traslado o certificación de escolaridad; este documento es un certificado donde se especifica el grado en el que está matriculado, la fecha hasta la cual estuvo matriculado y se relacionan las notas definitivas de periodo o parciales de periodo, según cada caso. Dicho certificado debe ser expedido por la institución y debidamente firmado por el rector o director



del centro educativo. En casos excepcionales como, desplazamiento forzado, falta de directivo docente o docentes en la institución de donde viene, se podrá solicitar el cupo con la fotocopia del documento de identidad y el respectivo retiro del SIMAT.

Después de la entrevista, y cumpliendo con todos los requisitos para matricularse, el padre de familia y estudiante, pasan a secretaría para formalizar su matrícula.

Nota dos. En el mes de octubre, los estudiantes activos deben acercarse a la secretaría para reclamar el formato de reserva de cupo el cual debe ser diligenciado y firmado por el respectivo padre o acudiente y devuelto a secretaria a más tardar el 31 del mismo mes.

1.2 Gobierno Escolar

El Artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1075 de 2015, establece los órganos que componen el Gobierno Escolar así:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.



1.2.1 Consejo directivo

El Artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto 1075 de 2015 establece la integración del Consejo Directivo de la siguiente manera:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos acorde al Decreto 1268 de 2005, Artículo 7
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el colectivo de egresados de la institución, puede ser el representante de los estudiantes al Consejo directivo del año anterior si éste quiere.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- El Consejo Directivo sesionará de forma ordinaria una vez al mes, conforme al cronograma del PEI. Se deberá



levantar acta numerada de cada sesión, la cual será custodia en la rectoría y estará disponible para consulta de las autoridades competentes.

- Método de convocatoria (mínimo 3 días de antelación).
- Quorum decisorio (mitad más uno).

1.2.2 Consejo Académico

El Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, establece la integración del Consejo Académico de la siguiente manera:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

En la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, el consejo académico estará conformado por: El Rector, el Coordinador, un docente por cada área fundamental elegido de la sede principal y un docente representante de cada sede educativa rural y sedes urbanas de primaria, como se muestra a continuación:

- Rector
- Coordinador (académico y de convivencia)
- Docente de Ciencias Sociales (se elegirán dos, uno por la básica y uno por la media)
- Docente de Ciencias Naturales
- Docente de Química
- Docente de Física
- Docente de Lengua Castellana
- Docente de Idioma Extranjero Ingles
- Docente de Religión



- Docente de Tecnología e Informática
- Docente de Educación Física
- Docente de Artística
- Docente de Medía Técnica
- Docente de Preescolar
- Docente de la sede Cipriano Cárdenas
- Docente de la sede Alfonso Mora
- Docente de la sede C.E.R. Chocho la Loma
- Docente de la sede C.E.R. La Milagrosa
- Docente de la sede C.E.R Cañaveral abajo
- Docente de la sede C.E.R. Francisco Javier Barrientos
- Docente del Convenio de Pajarito C.E.R. Porfirio Barba Jacob
- Sesionará de forma ordinaria una vez al período, conforme al cronograma del PEI. Se deberá levantar acta numerada de cada sesión, la cual será custodia en la rectoría y estará disponible para consulta de las autoridades competentes.
- Método de convocatoria (mínimo 3 días de antelación).
- Quorum decisorio (mitad más uno).
- Periodicidad de reuniones: mensual.

1.2.3 El Rector

De acuerdo a Ley 115 y el Decreto 1860 de 2004, conforman el gobierno escolar los tres estamentos anteriormente



mencionados, sin embargo, el Consejo de Padres y el Consejo de Estudiantes, no formando parte del Gobierno Escolar, son órganos consultores y actores de suma importancia para el fortalecimiento continuo de la Institución Educativa.

Capítulo 2. Marco Legal

2.1 Normatividad Vigente

El presente Manual de Convivencia Escolar respeta los derechos consagrados en la Constitución Política de 1991 y está construido a la luz de la Ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007, Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y Ley 2216 de 2022

2.2 Principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2.2.1 Participación.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31,



32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2.2.2 Corresponsabilidad.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

2.2.3 Autonomía.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

2.2.4 Diversidad.

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por



razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

2.2.5. Integralidad.

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

2.3 Definiciones de la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013.

2.3.1. Competencias ciudadanas.

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2.3.2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de



respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables

2.3.3. Acoso escolar o bullying.

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

2.3.4. Cyberbullying o ciberacoso escolar.

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y



videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.3.5. Conflictos.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.3.6. Conflictos manejados inadecuadamente.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

2.3.7. Agresión escolar.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

2.3.7.1. Agresión física.

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



2.3.7.2. Agresión verbal.

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

2.3.7.3. Agresión Gestual.

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

2.3.7.4. Agresión Relacional.

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

2.3.7.5. Agresión electrónica.

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2.3.8. Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o



cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

2.3.9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.3.10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. En el caso de que se vea involucrado un integrante del equipo directivo y/o docente en la vulneración de derechos, el caso será atendido por un par académico o administrativo hasta que la entidad competente lo determine (comisaría, personería, entre otros).

2.4. Responsabilidades del sistema nacional de convivencia escolar

2.4.1. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.

Además de las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades.



- Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales –PEI o de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC-, según el caso.
- Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialice la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas de qué trata el artículo 15 de este proyecto de ley.
- Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.
- Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los



establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación.

- Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, definido por esta Ley en su artículo 28.
- Asistir técnicamente a las secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los planes operativos de los planes territoriales de formación docente.
- Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y establecer guías generales en la construcción de líneas de bases e indicadores sobre la convivencia escolar que no sólo visibilice los problemas, sino que potencialice los



proyectos y programas que promueven la vida y los derechos humanos.

- Coordinar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación la incorporación en las pruebas Saber los módulos para las evaluaciones de competencias ciudadanas. La aplicación irá acompañada de un instrumento que permita obtener información adicional acerca del clima y la convivencia escolar en los establecimientos educativos.
- Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas a que hace referencia el inciso primero del artículo 20 de la presente Ley, en favor de la convivencia escolar.
- Promover conjuntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

2.4.2. Responsabilidades de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales.

- Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones del mismo, en el marco de sus responsabilidades.
- Garantizar la oportuna divulgación, armonización,



coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.

- Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 15 de la presente Ley en favor de la convivencia escolar.
- Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en los numerales 3 y 6 del artículo 15 de la presente Ley.
- Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.
- Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de



derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.

- Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
- Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.
- Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

2.4.3. Responsabilidades de los Establecimientos Educativos.

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo



estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención



Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2.4.4. Responsabilidades del Rector del Establecimiento Educativo

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.



- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

2.4.5. Responsabilidades de los docentes.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Capítulo 3. Pautas Para Una Sana Convivencia

3.1. Deberes, Derechos y Prohibiciones

3.1.1 De los estudiantes

3.1.1.1. Deberes de los estudiantes.

- Acatar y cumplir las disposiciones del manual de convivencia de la institución.



- Conocer, reconocer y respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los integrantes de la comunidad educativa.
- Reconocer la autoridad del personal docente, administrativo y de servicios generales de la institución, y acatar sus observaciones.
- Asistir puntualmente a clase y a cualquier actividad institucional programada.
- Cumplir con las tareas, trabajos y demás actividades programadas por la institución.
- Presentar las evaluaciones, trabajos prácticos y consultas que sean asignados.
- Justificar debidamente las ausencias a la institución.
- Notificar al acudiente la necesidad de presentarse al plantel en las fechas y horas requeridas.
- Mantener el cuaderno COMUNIQUÉMONOS y socializarlo permanentemente con los padres o acudientes, además de la información que les sea enviada por medio de circulares o boletines.
- Recurrir al diálogo para la solución de conflictos que se presenten con los pares o superiores.
- Portar adecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución y evitar comportamientos que desdigan de su condición de estudiante.
- El porte del uniforme fuera de la institución será regulado de acuerdo con las circunstancias particulares. No se



sancionará cuando el estudiante lo utilice en establecimientos vinculados a la actividad laboral de sus padres o acudientes.

- Aportar soluciones a las situaciones de conflicto que se presentan en la institución, desde lo académico, comportamental y procedimental.
- Mantener una relación armoniosa, amable, respetuosa y sin excesos con los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener un ambiente limpio y organizado en las aulas y demás espacios de la institución.
- Dar buen uso y cuidar los bienes y enseres de la institución, así como las unidades sanitarias, salas de sistemas, biblioteca, laboratorios, entre otros.
- Presentar un comportamiento ejemplar y respetuoso en el aula de clase, los actos sociales, deportivos, culturales, cívicos, patrios y religiosos desarrollados por la institución, incluso en ausencia del docente o director de grupo.
- Permanecer dentro de la institución y el aula de clase durante la jornada escolar.
- Dar un trato cortés, amable y respetuoso, sin discriminación por las particularidades individuales (Sexo, raza, color, orientación sexual, religión, entre otras), a todos los integrantes de la comunidad educativa.



3.1.1.2. Derechos de los estudiantes.

- Recibir un trato cortés, amable y respetuoso, sin ser discriminado por sus particularidades individuales (Sexo, raza, color, orientación sexual, religión, entre otras).
- A manejar con prudencia su intimidad.
- Al desarrollo efectivo de sus actitudes y aptitudes dentro de la jornada escolar.
- A permanecer en clase durante toda la jornada escolar, salvo en aquellas situaciones que se derivan de procesos de convivencia escolar
- A expresarse libremente, sin vulnerar el derecho ajeno y empleando un léxico adecuado.
- Recibir una evaluación objetiva de su rendimiento escolar.
- Recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal, social y comunitario, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
- A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- A elegir y ser elegidos para integrar los diversos órganos de gobierno escolar y en su caso, desempeñar los cargos de representación que les hayan sido conferidos de conformidad a la legislación (representante de grupo, personero estudiantil, entre otros).
- A manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que los afecten, observando el conducto regular para su solución.



- En todo proceso disciplinario, el alumno tendrá derecho a que se lleve el debido proceso.
- A utilizar las instalaciones institucionales para el desarrollo de programas y actividades escolares y extraescolares, previa programación y autorización.
- Recibir apoyo para superar las dificultades que puedan afectar su desempeño escolar.
- Ser informado al iniciar cada periodo académico del plan de estudio a desarrollar y de la metodología de evaluación, así como del plan de mejoramiento del periodo anterior.
- Recibir estímulos por su desempeño acorde al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

3.1.1.3. Lo que los estudiantes deben evitar (Prohibiciones)

- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Ingresar a la institución elementos tecnológicos no requeridos para clase (de hacerlo es bajo su cuenta y riesgo).
- Permanecer por fuera del aula de clase o evadirse de ella.
- Ausentarse de la institución sin autorización expresa del padre de familia o acudiente.
- Generar algarabías, gritos, chiflidos y otras actitudes que inciten al desorden, incluso a la agresividad tanto en el aula de clase como en otros espacios pedagógicos.



- Realizar manifestaciones excesivas de afecto en los espacios institucionales como: besos y caricias de corte sexual apasionado.
- Se considera falta el uso de expresiones verbales, escritas o gestuales que resulten ofensivas, discriminatorias o irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa tales como insultos, burlas, palabras vulgares, expresiones racistas o sexistas.
- En caso de presentarse conductas de autolesión, la institución verificará previamente si se trata de un problema médico o psicológico. En tal caso, se activarán las rutas de atención pertinentes y se informará a los padres o acudientes. No se aplicarán sanciones disciplinarias sin esta verificación previa.
- Realizar prácticas y actividades que atentan contra la integridad física, psicológica y mental propia, de los estudiantes o comunidad educativa en general.
- Tener actitudes o conductas que impliquen cualquier tipo de acoso o violación de los derechos.

3.1.2. De los padres de familia y acudientes.

3.1.2.1. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.

- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- Participar del Consejo de Padres, Consejo Directivo, Proyectos Institucionales, Comisiones de Evaluación y Promoción, entre otras.



- Aportar oportunamente los documentos y requerimientos para la matrícula de los estudiantes que tienen a cargo.
- Apropiarse de la atención a padres de familia a fin de conocer a fondo el rendimiento académico y comportamental de sus hijos, y si es necesario, participar en las acciones de mejoramiento.
- Conocer y apropiarse del presente manual de convivencia, para su cumplimiento efectivo.
- Respetar y dar buen trato a todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Favorecer las recomendaciones y las estrategias institucionales sugeridas o hacer aportes para el mejoramiento continuo de los aspectos pedagógicos, formativos y comportamentales del estudiante.
- Contribuir al uso adecuado del uniforme y la presentación personal de sus hijos, dentro y fuera de la institución.
- Notificar oportunamente a través del cuaderno COMUNIQUÉMONOS las excusas por inasistencia, llegadas tarde, no uso del uniforme, salidas antes de terminarse la jornada escolar, entre otras.
- Responder económicamente por los daños ocasionados a los enseres, planta física, herramientas tecnológicas, y otras, generadas por el estudiante.
- Contribuir desde la casa al fortalecimiento de los procesos institucionales.

3.1.2.2. Derechos de los padres de familia y/o acudientes.



- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación).
- Recibir informes periódicos del desempeño académico y comportamental del estudiante.
- Participar del Consejo de Padres, Consejo Directivo, Proyectos Institucionales, Comisiones de Evaluación y Promoción, entre otras.
- Recibir un trato cortés por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir orientación sobre aspectos familiares que inciden en los procesos pedagógicos de los estudiantes.
- Solicitar de forma oral o escrita la atención y solución a cualquier situación o dificultad que se presente desde lo académico o comportamental con su hijo.
- Solicitar por escrito la promoción anticipada de grado de su hijo en los términos que establece el Sistema Institucional de Evaluación.

3.1.2.3. Lo que deben evitar los padres de familia y/o acudientes (prohibiciones).

- Presentarse a la institución con indumentaria que atenta contra los principios de buena presentación personal que se quieren inculcar en los estudiantes (escotes profundos, shorts, pijamas).



- Agredir al docente verbal o físicamente en el momento de realizar un reclamo o solicitar aclaraciones sobre algún tema en particular.
- Agredir de hecho o palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo sus hijos o acudidos.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a la institución educativa.
- Solicitar atención a los profesores por fuera de la jornada escolar o jornada laboral.
- Delegar su responsabilidad de acudiente en terceras personas sin los debidos soportes legales (carta de autorización con radicado de comisaria o recomendación de la misma).
- Incitar a sus acudidos a ser violentos cuando se les presentan situaciones conflictivas o desacuerdos con otros estudiantes.
- Resolver a título personal las situaciones de conflicto de sus acudidos sin agotar el conducto regular y el debido proceso.

3.1.3 De los docentes

3.1.3.1. Deberes de los docentes

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, Decreto 2277 de 1979, Artículo 44 y Decreto 1278 de 2002, Artículo 41, son deberes de los



docentes:

- Promover el buen trato, la comunicación asertiva, el lenguaje apreciativo, el respeto y el diálogo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Fomentar, crear e incentivar actividades escolares y extracurriculares para los estudiantes, dentro de la jornada escolar o contra jornada, buscando el mejoramiento continuo de la institución.
- Difundir mediante la práctica, la comunicación y el ejemplo las normas y principios contemplados en el manual de convivencia.
- Evaluar de forma objetiva, a los estudiantes, dentro de la jornada y en contra jornada (Decreto 1290), cumpliendo con los términos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Generar espacios de participación, interacción y aprendizaje dentro y fuera del aula de clase.
- Cumplir a cabalidad los deberes profesionales, lo que incluye la puntualidad, la planeación adecuada de clase mediante la metodología DUA, por competencias, actividades académicas, extracurriculares y de evaluación de procesos, llamar a lista en todas las clases llevando registro de asistencia correspondiente; entrega de informes y libros reglamentarios.
- Participar activamente en los actos comunitarios programados por la institución.



- Desarrollar actividades tendientes a la promoción de la sana convivencia y la prevención de situaciones que afectan el entorno escolar tanto dentro y fuera de la institución (uso de pólvora, uso de sustancias psicoactivas, uso de encendedores o iniciadores de fuego, uso de armas de todo tipo, entre otras).
- Manejar con ética la información que sea de carácter reservado.
- Atender a los padres de familia en los horarios estipulados por la institución u horas disponibles dentro de su jornada laboral.
- Participar en la construcción, desarrollo, evaluación y seguimiento del plan de estudios de la institución.
- Acompañar a los estudiantes a fin de promover su buen comportamiento en los actos públicos y eventos institucionales
- Asesorar a los estudiantes y padres de familia en sus deberes y derechos, sobre todo en aquellos referidos al debido proceso.
- Realizar procesos disciplinarios a los estudiantes, respetando su derecho al debido proceso y el seguimiento del conducto regular.
- Acatar las reglas y recomendaciones establecidas para el uso de los espacios pedagógicos
- Realizar acompañamiento a los estudiantes durante el descanso pedagógico.



- Velar por el buen uso de luminarias, ventiladores y otros equipos en la jornada escolar.
- Gestionar los materiales o elementos requeridos para la clase en las dependencias correspondientes con anterioridad y en el caso de materiales pedagógicos, didácticos y de papelería, a más tardar el 21 de febrero de cada año lectivo.

3.1.3.2. Derechos de los docentes.

Además de los derechos establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, Decreto 2277 de 1979, Artículo 36 y Decreto 1278 de 2002, Artículo 37, son derechos de los docentes:

- Ser considerado y respetado en su dignidad, y recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir con diligencia respuesta a los requerimientos o solicitudes realizadas en los diferentes estamentos de la institución.
- Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea oralmente, en cartelera, por escrito o cualquier otro medio de comunicación.
- Elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática de la institución.



- Recibir información y asesoría personal para superar las dificultades y corregir desaciertos en el proceso pedagógico.
- Tener autonomía y ser respetado en sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Recibir estímulos por su desempeño acorde al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

3.1.3.3. Lo que los docentes deben evitar (prohibiciones)

Además de las prohibiciones establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, Decreto 2277 de 1979, Artículo 45 y Decreto 1278 de 2002, Artículo 42, son prohibiciones de los docentes:

- Fumar cigarrillos o consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de la institución (Ley 1335 del 2009, Artículo 19).
- Fomentar una atmósfera negativa para el buen funcionamiento de la institución, al imponer puntos de vista personales y que van en contra de las directrices institucionales.
- Ausentarse del aula de clase, dejando solos a los estudiantes.
- Ausentarse de la institución sin previa autorización del rector



- Permitir el deterioro de los enseres, espacios pedagógicos y herramientas tecnológicas por parte de los estudiantes o personas externas a la institución.
- Retirar o sustraer elementos y equipos propios de la institución sin autorización.
- Evadir sus responsabilidades frente a las situaciones que ponen en riesgo la sana convivencia.
- Llegar tarde o faltar a las reuniones sin causa justificada.

3.1.4 Del personal de servicios generales, de aseo y granjero.

3.1.4.1. Deberes del personal de servicios generales, de aseo y granjero.

- Prestar un servicio con altos estándares de calidad acordes a su cargo.
- Velar por el cuidado y conservación de la institución en todos sus espacios.
- Reportar oportunamente y con veracidad las novedades ocurridas dentro o fuera de su turno laboral y que afectan la institución en general.
- Ser prudentes y discretos en el manejo de la información a la que acceden al entrar a las dependencias de la institución.
- Dar uso apropiado a los implementos y herramientas de trabajo entregadas para el desarrollo de su función.



- Mantener un trato cortés, amable y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener una actitud de sentido de pertenencia y proactividad permanente en la realización de sus labores.
- Apoyar los procesos pedagógicos y disciplinarios de la institución sin extralimitar sus funciones y transgredir la norma.
- Ser puntual tanto en la jornada laboral como en la realización de sus funciones.
- Velar por su presentación personal.

3.1.4.2 Derechos del personal de servicios generales, de aseo y granjero.

- Recibir un trato cortés, amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser tenido en cuenta en todas las actividades institucionales.
- Recibir capacitaciones y talleres de crecimiento laboral y personal.
- Ser escuchados y tenidos en cuenta en sus aportes para el fortalecimiento continuo de la institución.
- Ser evaluados en una forma oportuna y justa.
- Ser reconocidos en sus aciertos y corregidos en sus desaciertos con afectividad.
- Ser estimulados y reconocidos en la realización de sus labores.



3.1.4.3. Lo que debe evitar el personal de servicios generales, de aseo y granjero.

- Ausentarse de la institución sin autorización.
- Ser agresivo con la comunidad educativa en general.
- Hacer comentarios inapropiados que generan malestar institucional o afectan la convivencia laboral.
- Presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Asumir roles que nos les corresponden.
- Sustraer objetos de las dependencias a las que acceden.

3.1.5. Del personal administrativo.

3.1.5.1. Deberes del personal administrativo, docente orientador y docente de apoyo.

- Atender con cordialidad y calidad a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener una actitud de respeto.
- Guardar la reserva de confidencialidad de los casos o situaciones que le toque atender acorde a su cargo
- Ser proactivo en el desempeño de sus funciones.
- Velar por el cuidado y buen funcionamiento de la dependencia a su cargo.
- Mantener una buena presentación personal.



- Ser diligente en la atención de los trámites que se le encomiendan.
- Hacer aporte para el mejoramiento continuo tanto de su cargo, como de la dependencia a su cargo.
- Cumplir con sus funciones y con el horario laboral.

3.1.5.2. Derechos del personal administrativo.

- Recibir un trato amable y cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser reconocido y valorado por el cumplimiento de sus funciones.
- Tener las herramientas e insumos necesarios para prestar su servicio efectivamente.
- Ser escuchados en sus quejas, peticiones y reclamos.
- Ser incluidos en las actividades institucionales.
- Participar en talleres de crecimiento personal, profesional y laboral.

3.1.5.3. Lo que debe evitar el personal administrativo.

- Ausentarse de la institución sin previa autorización de la rectoría.
- Ser agresivo o descortés en la atención a la comunidad educativa en general.
- Hacer comentarios inapropiados que generan malestar institucional o afectan la convivencia laboral.
- Divulgar información confidencial relacionada con los casos que le toque atender, acorde a su cargo



- Presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Asumir roles que nos les corresponden.
- Divulgar información confidencial o de uso exclusivo institucional.

3.2 Actitudes personales a tenerse en cuenta por parte de toda la comunidad.

A fin de garantizar una sana convivencia, todos podemos poner en práctica las siguientes normas básicas:

- Saluda y despídete al llegar y salir del colegio.
- Usa expresiones amables como “por favor”, “gracias”, “con gusto”.
- Evita gritar o hablar demasiado alto en el aula de clase o fuera de ella
- No estornudes ni tosas encima de otras personas. Para estos casos, la mejor opción es utilizar un pañuelo de tela o papel, o si no tienes uno, usa la manga de tu buzo.
- Respeta el carácter, las opiniones y las costumbres de otras personas y no hagas referencia a ellas de modo despectivo.
- Escucha atentamente a otros cuando te hablan y no los interrumpas.
- Piensa antes de hablar evitando hacer comentarios que puedan molestar a otras personas. Esto implica ser prudente y no divulgar los secretos que te cuentan ni hacer demasiadas preguntas sobre temas personales.



- Procura que el vocabulario que uses al dirigirte a otros sea siempre respetuoso. Evita emplear malas palabras, sobre todo, cuando te sientas irritado(a).
- Sonríe en cada oportunidad que tengas. Una sonrisa tiene una influencia positiva en ti y en los demás. También, contribuye a que tengas una mejor relación con ellos.
- No tirar basura en el espacio público.
- Cuida el agua.
- Circule siempre por la derecha, evitando así embotellamientos y accidentes.
- Cumple responsablemente el Protocolo de Bioseguridad, por el bien tuyo, de tus compañeros y de la Comunidad Educativa en general.
- Todas estas reglas, que podrían sintetizarse en: TRATAR A LOS DEMÁS COMO NOS GUSTARÍA SER TRATADOS, resultan básicas para vivir en armonía.

3.3. Descripción del uniforme y criterios de uso

3.3.1 Descripción del uniforme de gala

- **Femenino.** Falda a cuadros en diferentes tonalidades de rojo con franjas negras semi claras, líneas blancas horizontales y verticales con tablas que salen desde el talle, el cual es de aproximadamente 10 centímetros de ancho. La falda va sobre la rótula de la rodilla. Cuenta con bolsillo al lado derecho, cierre y botón rojo al lado izquierdo. Camisa blanca, manga corta con ribete del color



de la falda, corbata de la misma tela de la falda; buso rojo de lana, con mangas y cuello en V.

Nota 1: Las prendas usadas debajo de la camisa, deben ser blancas.

Nota 2: Los accesorios (balacas, aretes, moños, pinzas, cintas, entre otros), deben ser negros, blancos, rojos o azul rey.

Nota 3: Se usará con zapato tipo colegial negro con suela de goma, medias blancas colegial a la rodilla.

- **Masculino.** Pantalón clásico, azul oscuro con dos preses adelante a cada lado, cuatro bolsillos (dos adelante dos atrás), cierre y botón negro, correa negra de cuero o similar con hebilla, camisa en dacrón tipo algodón clásica blanca, manga corta, cuello rígido (uso corbata) y corbata azul (desfiles y actos protocolarios) del mismo material del pantalón, zapato en cuero tipo colegial negro y media clásica azul oscura (no tobillera); buso manga larga, rojo con cuello en V.

Nota 6: La camisilla bajo la camisa es blanca y lisa (tipo colegial).

3.3.2. Descripción del uniforme de educación física

Sudadera azul oscuro con bota recta, tiene dos franjas a los lados una roja y una blanca, al lado derecho (parte delantera), lleva en estampado blanco, el letrero INSTITUCIÓN M,J,E. y en el lado izquierdo (parte delantera) lleva en estampado blanco y en forma vertical el letrero ANGOSTURA. Camiseta manga corta



blanca, con cuello tejido azul oscuro, el cuello y las mangas llevan ribetes blanco, azul y rojo (termina en rojo) y dos botones blancos. Lleva el escudo institucional al lado izquierdo estampado, tenis escolares negros, cordones negros y medias escolares azules oscuras (ni tobillera ni talonera).

Chaqueta: Es en tela impermeable de color azul oscuro con cierre, manga larga. Dos bolsillos adelante con ribete de color rojo. Los puños de la chaqueta son tejidos y llevan 5 franjas: una azul (de 2 centímetros de ancho) desde el borde inferior, una roja, una blanca y una roja (de medio centímetro y termina en la manga con franja azul (uno y medio centímetro). Tiene el escudo del colegio en relieve pegado, en la parte izquierda del pecho. El borde inferior de la chaqueta, lleva las mismas franjas definidas para los puños en forma horizontal y el cuello, el cual es semi redondo.

3.3.3 Criterios de uso del uniforme institucional

- El uniforme es un símbolo de institucionalidad y su porte debe reflejar el respeto hacia la institución educativa y el orgullo de pertenecer a ella.
- El uso del uniforme es obligatorio y constituye un componente pedagógico, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional. El incumplimiento será corregido mediante llamados de atención o medidas proporcionales, evitando sanciones desmedidas como la devolución del estudiante a su hogar.



- Terminada la jornada escolar y/o las actividades institucionales, el estudiante debe llegar a la casa y cambiarse el uniforme, evitando así su uso en tiempos y actividades externas a lo institucional.
- La camisa tanto en las damas como en los caballeros va encajada (dentro de la falda o el pantalón).
- Maquillaje suave, con tonos claros, tanto en el rostro como en uñas.
- El uniforme debe llevarse bien presentado incluso al terminar la jornada escolar y hasta llegar a la casa, donde deberá quitárselo para continuar con su vida en comunidad.

Capítulo 4. La Convivencia y El Respeto Por Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

4.1. Comité escolar de convivencia

El Comité Escolar de Convivencia (CEC) es creado por la Ley 1620 de 2013, “Por la cual se crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Esta ley es reglamentada por el Decreto 1965 de 2013.

4.1.1 Conformación

El Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo al Artículo 12 de



la Ley 1620 de 2013, está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación (cuando exista este cargo).
- El coordinador (cuando exista este cargo).
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia, por cada una de las sedes urbanas y rurales.

Parágrafo uno: En las sedes rurales y de primaria urbanas, funcionará una Mesa de Convivencia. Dicha mesa estará conformada por los docentes de la sede, un representante de los padres elegido del grado más alto que ofrezca la sede, un representante de los estudiantes del grado más alto que ofrezca la sede, (se recomienda el padre de familia representante al Consejo de Padres y el estudiante que sea representante de grupo). En dichas mesas se atenderán las situaciones tipo I que se presenten en la sede y en el caso de situaciones Tipo II y Tipo III, activarán la ruta de atención. El docente que pertenece al Comité de Convivencia Presentará informe en la reunión del Comité.

4.1.2 Funciones



- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que



no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Presentar un Informe Trimestral de Gestión de Convivencia ante el Consejo Directivo, detallando el estado de los casos atendidos y la efectividad de las rutas activadas.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para



determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4.1.3 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia observará el siguiente reglamento:

- Se reunirá de manera ordinaria una vez por mes, según cronograma establecido a principio de cada año, y de forma extraordinaria, cada vez que sea requerido.
- La no asistencia a dos reuniones continuas, generará el cambio del integrante.
- Encarnar eficientemente y con proactividad el rol de integrante del comité.
- Llegar puntual a las reuniones, sin excepción.
- Evitar el uso del celular, y mantenerlo apagado o en modalidad de silencio.
- Hacer intervenciones cortas y asertivas.
- Presentar excusa anticipada en caso de no poder asistir a una sesión.
- Cumplir con las tareas o compromisos pactados para cada reunión.
- Guardar el principio de confidencialidad y respeto del derecho a la intimidad de los casos de estudiantes abordados en dicho consejo.



4.2 Ruta de Atención Integral

4.2.1 *Componente de promoción.*

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse y sus sedes rurales, el componente de promoción tendrá como misión diseñar, difundir, orientar y dar a conocer diferentes estrategias que propendan por la concientización y generación de cultura armónica para la sana convivencia y el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de todos los educandos.

Acciones de promoción



“El saber nos hace grandes”



- Ajustar el manual de convivencia conforme a la legislación actual y normas relacionadas con la promoción de la sana convivencia.
- Rediseñar los proyectos institucionales obligatorios centrados en la formación del SER y la prevención de acciones que afecten la sana convivencia y el pleno desarrollo de la personalidad de los educandos.
- De acuerdo a esto, los proyectos a priorizar serán Programa de Educación para la Sexualidad y Escuela y Familia, Civismo y PRAES.
- Abordar las temáticas relacionadas con normas, toma de decisiones, concertación, negociación, habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a través de las reflexiones periódicas como: formaciones, actos cívicos, direcciones de grupo, entre otros.
- Realización de actividades lúdicas, recreativas y culturales en el marco del día de convivencia (mes de septiembre).
- Capacitación a los integrantes del Consejo de Estudiantes en liderazgo y proposición de estrategias de mejoramiento de la convivencia.
- Proyectos de dirección de grupo, elaborados por cada director de grupo, acorde a las orientaciones institucionales.

4.2.2. Componente de prevención.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la



realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Acciones de prevención



- Socialización del Manual de Convivencia y las rutas de atención con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Monitorear periódicamente la tasa de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, a fin de identificar las problemáticas que requieren intervención.
- Abordar las temáticas relacionadas con normas, toma de decisiones, concertación, negociación, habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a través de las reflexiones semanales.
- Diseño de protocolos (Ficha de convivencia) para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



- Articular acciones que promuevan una sana convivencia escolar con las entidades y programas de salud, recreación, deporte y cultura.
- Realización del Día de Convivencia Escolar.
- Desarrollo del Proyecto de Vida de los estudiantes

4.2.3. Componente de atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Municipal y Departamental de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Acciones de atención



“El saber nos hace grandes”



- Identificación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Diseñar e implementar los protocolos de atención integral frente a situaciones que afectan la convivencia o vulneran los derechos de los estudiantes.

4.2.4. Componente de seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

4.3. Situaciones que afectan el clima escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.3.1. Situaciones Tipo I

Son situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y no causan ningún daño al cuerpo o a la salud. Entre ellas las siguientes:

- Juegos bruscos y de manos.
- Impuntualidad o inasistencia injustificada a clases y demás actos programados por la institución.
- Uso de celulares, juegos de video, tabletas o computadores sin autorización del docente



- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o actividades programadas dentro o fuera de la institución (charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, juegos, manipulación de dispositivos electrónicos, arrojar alimentos o bebidas, entre otros).
- Arrojar basuras o desordenar los espacios de clase y actividades pedagógicas.
- Fomentar, generar o participar de conflictos que afectan los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos dentro y fuera de la institución educativa.
- Desplazarse de manera desordenada, empujando, gritando, irrespetando las formaciones o filas y molestando a los compañeros.
- Falsificar firmas, adulterar documentos, informes, citas y comunicaciones relacionadas con cualquier proceso académico o disciplinario de la Institución.
- El uso de apodos será sancionado únicamente cuando atente contra la dignidad del estudiante. Para determinar la afectación, se consultará directamente al alumno involucrado.
- Consumir cualquier tipo de alimentos, golosinas o masticar chicle en clase, en actos cívicos, deportivos, culturales y religiosos.
- Interrumpir la comunicación oral, escrita o cualquier otro medio entre la familia y la Institución.



- Negarse a colaborar de las jornadas de aseo en el aula de clase, espacios externos comunes al aula y brigadas de aseo general dentro del colegio.
- Realizar cualquier tipo de negocio o comerciar dentro de la institución para obtener beneficio personal o colectivo sin autorización.
- Evadir la responsabilidad de participar de las actividades culturales y deportivas programadas por la institución.
- Porte inadecuado del uniforme institucional dentro y fuera de la institución.
- Manifestaciones excesivas de afecto tales como besos, caricias y contacto físico propios de la intimidad que desdigan de la condición de estudiante.
- Desarrollo de actividades que atenten contra el aseo y presentación personal mediante el uso de harina, escarcha, huevos u otros elementos so pretexto de celebración de cumpleaños u otros, dentro o en los alrededores de la institución.
- Desacato a las observaciones o sugerencias realizadas por un superior o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar de juegos de azar o apuestas, durante las clases u otras actividades escolares.
- Incumplir las normas de seguridad, de Bioseguridad y de comportamiento establecidas en los diferentes espacios



educativos (Biblioteca, laboratorios, restaurante, sala de sistemas, entre otros).

- Atentar contra los muebles, enseres, equipos de uso pedagógico, carteles, carteleras o infra estructura tanto de la institución como de la comunidad en general.
- Crear falsas alarmas tendientes a la generación de pánico colectivo.
- Evadirse de clase, actividades institucionales o ausentarse de la institución sin autorización expresa del acudiente.
- Ser sorprendido realizando fraude en la presentación de pruebas, trabajos, exposiciones, evaluaciones y demás estrategias de evaluación y seguimiento.

4.3.2. Situaciones Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no revistan las características de comisión de un delito y tenga las siguientes características: que se presenten de manera repetitiva o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad a los involucrados. Algunas de ellas pueden ser las siguientes:

- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o alteración de los sentidos por el consumo de sustancias psicoactivas.
- Agresión física, verbal, gestual, relacional o electrónica a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.



- Hacer uso de las redes sociales para amenazar, incitar a la violencia o degradar la dignidad de la persona o hacer bullying.
- Conformar grupos intimidatorios al interior de la institución o fuera de ella para crear miedo e inseguridad.
- Cualquier conducta de acoso o ciberacoso escolar en contra de compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
- Manipular material pornográfico visual, audio visual o impreso dentro de la institución Educativa.
- Consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
- Autolesionarse (cualquier tipo de herida autoinfligida en brazos, piernas, abdomen, entre otras conductas que atentan contra sí mismo).
- Distorsionar la información o llevar comentarios malintencionados a la casa, atentando contra las buenas relaciones entre la Institución y el padre de familia o acudiente.

4.3.3. Situaciones Tipo III

Situaciones de agresión escolar que sean constituidas presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

- Ocasionar lesiones que causen incapacidad a cualquier miembro de la institución educativa.



- Poseer, traficar o distribuir dentro y fuera de la Institución sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, alucinógenos, bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia nociva para la salud.
- Utilizar el chantaje o soborno para conseguir algún beneficio personal o grupal.
- Hurto o ser cómplice de hurto contra cualquier miembro de la comunidad educativa o a la Institución.
- Suplantar o ser cómplice de suplantación de algún compañero, padre de familia o acudiente en cualquier actividad académica o institucional.
- Cualquier acto de violencia sexual tipificado por la ley.
- Portar, guardar o utilizar elementos corto punzantes, armas de fuego o artefactos explosivos.
- Causar premeditadamente daño o deterioro a los bienes ajenos o de la institución educativa (carteles, material pedagógico, material audio visual, infraestructura física, entre otros).
- Atentar contra el derecho a la intimidad y el buen nombre, portando o distribuyendo a través de cualquier medio, fotografías, videos, conversaciones, entre otras cosas de carácter sexual o privado, que atenten contra la dignidad de un miembro de la institución educativa.
- Calumniar o ser cómplice de calumnias e injuria contra cualquier miembro de la institución educativa.
- Complicidad en hechos de explotación sexual infantil.



- Portar o difundir cualquier contenido de carácter sexual que involucre a menores de edad (pornografía infantil).
- La complicidad en situaciones que atentan contra la vida y la honra.
- Utilizar elementos químicos o biológicos, que alteren los órganos, sentidos, o el cuerpo en general (ojos, garganta, oídos, entre otros).
- Cualquier otra conducta punible establecida en la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal.

4.4. Protocolos Atención

Toda situación Tipo II o III requiere un Plan de Seguimiento Individual que incluya al menos dos (2) encuentros de verificación de compromisos con intervalos de 15 días, dejando constancia en la ficha de seguimiento sobre la efectividad de las medidas restaurativas adoptadas.

4.4.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I.

Para la atención de cualquier situación tipificada como tipo I, la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse y sus sedes rurales, define la siguiente ruta de atención:

No.	ATENCIÓN A LA SITUACIÓN PRESENTADA	RESPONSABLE
1	Evalúa la situación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.	Docente conocedor del caso.



2	Establece compromisos o acuerdos de forma oral o escrita tendientes a mejorar la actitud del estudiante o solucionar el conflicto.	Docente que atendió la situación.
3	Diligenciamiento del formato establecido para la atención de la situación (ficha de seguimiento) y mediar de manera pedagógica buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de justicia restaurativa, de ser necesario, cita a los padres de familia para este proceso.	Docente que atendió la situación.
4	Si agotado el procedimiento anterior el estudiante continúa presentando actitudes desfavorables e incumple con las estrategias y compromisos adquiridos, el docente que atendió la situación remite el caso al director de grupo; éste establecerá nuevos compromisos y estrategias para la superación de la dificultad que se presenta y dejará evidencia escrita en una nueva ficha de seguimiento, con las respectivas firmas. El acudiente	Docente que atendió la situación. Director de grupo.



	debe acompañar este proceso.	
5	Hacer seguimiento del proceso y verificación de cumplimiento de compromisos.	Director de grupo.
6	Si el estudiante persiste en su mal actuar y hacer en pro del mejoramiento de la convivencia, será remitido, agotando el debido proceso, a la coordinación, quien procederá a realizar acuerdos pedagógicos y/o de convivencia.	Coordinación
7	Si el estudiante muestra poca favorabilidad en el cambio de sus actitudes, se remite el caso con informe escrito, al Comité de Convivencia Escolar, quien recomendará nuevas acciones tendientes al mejoramiento del actuar del estudiante.	Comité de Convivencia Escolar.
8	El director de grupo realiza una descripción en la ficha observador del estudiante (notas) de las actitudes o situaciones favorables que haya presentado el estudiante durante el periodo académico	Director de grupo



9	Encuentros de verificación de compromisos con intervalos de 15 días, dejando constancia en la ficha de seguimiento sobre la efectividad de las medidas restaurativas adoptadas.	Director de grupo
---	---	-------------------

4.4.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II.

Para la atención de cualquier situación tipificada como tipo II, la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse y sus sedes rurales, define la siguiente ruta de atención:

No .	ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTADA	RESPONSABLE
1	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Docente que observa la situación, Coordinación o Rectoría
2	Convocar a la Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía para garantizar la protección de los	Docente que observa la situación, Coordinación o Rectoría



	derechos de los implicados. la comunicación a la Policía de Infancia y Adolescencia o Comisaría de Familia es obligatoria e inmediata cuando se sospeche vulneración de derechos.	
3	Diligenciamiento del formato establecido para la atención de la situación (ficha de seguimiento), llamado inmediato a los acudientes y generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.	Docente que observa la situación, Coordinación o Rectoría
4	Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la	Rectoría y padres de familia.



	reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	
5	Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.	Rectoría
6	El Rector convoca al Comité de Convivencia para informar la situación y las medidas tomadas. El comité realiza análisis y seguimiento para verificar que las acciones tomadas fueron efectivas y propone estrategias tendientes al fortalecimiento	Comité de Convivencia



	de la convivencia. Dejará constancia en Acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.	
7	Reporte de la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.	Rectoría
8	Encuentros de verificación de compromisos con intervalos de 15 días, dejando constancia en la ficha de seguimiento sobre la efectividad de las medidas restaurativas adoptadas.	Coordinador-Co mité de Convivencia es reuniones ordinarias acompaña el procedimiento.

4.4.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III.

Para la atención de cualquier situación tipificada como tipo III, la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse y sus sedes rurales, define la siguiente ruta de atención:

No .	ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTADA	RESPONSABLE
1	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la	Docente que observa la



	atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. El reporte a las instancias pertinentes se hará en las primeras 24 horas de conocido el hecho.	situación, Coordinación o Rectoría
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Docente que observa la situación, Coordinación o Rectoría
3	Realizar entrevista y/o diálogo preliminar y emprender las acciones pedagógicas correctivas pertinentes.	Docente que observa la situación, Coordinación o Rectoría



4	El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. Se realiza Temporalización Asistida de actividades pedagógicas académicas, mientras se determina la acción legal jurídica.	Rector.
5	Se convoca al Comité de Convivencia Escolar y se les informa a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Dejará constancia en Acta de todo lo	Comité de convivencia



	ocurrido y de las decisiones adoptadas.	
6	Reporte de la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar	Rectoría

4.5. Conducto Regular

4.5.1. Situación tipo I:

Ante una situación tipo I o cualquier conflicto que se presente entre dos integrantes de la comunidad educativa, se observará el siguiente conducto:

- Diálogo entre las partes implicadas en la situación (estudiante-estudiante; estudiante-docente, docente-padre de familia, docente-docente, docente-administrativo, entre otros).
- Diálogo y acompañamiento de un tercero, dependiendo de los involucrados (intervención de un docente, director de grupo, padre de familia, estudiante conciliador, rector).
- Remisión de la situación presentada a la dependencia inmediatamente siguiente en orden de jerarquía con tipificación y registro de la misma (una situación entre dos estudiantes que no logra ser resuelta, debe elevarse al director de grupo, y así sucesivamente hasta agotar el conducto regular).



- Las situaciones tipo I que afecten el desempeño grupal, serán atendidas por el director de grupo y éste a su vez las remitirá a la coordinación de ser necesario (los conflictos de tipo académico se remiten al Consejo Académico y los conflictos que afectan la convivencia, se presentan al Comité de Convivencia Escolar.
- Las situaciones que sean remitidas al Consejo Académico o Comité de Convivencia, y que no sean resueltas en esta dependencia, serán elevadas al Consejo Directivo.

4.5.2. Situación Tipo II y Tipo III

Ante una situación tipo II y tipo III se observará el siguiente conducto:

- Reporte directo por quien observa la situación a la coordinación o a rectoría, quien iniciará el proceso de resolución del conflicto desde su competencia apoyado en los organismos externos (Policía de Infancia y Adolescencia, Personería, Inspección de Policía).
- Reporte a rectoría por parte del coordinador, si este atendió el caso, de los procedimientos y conclusiones a las que se llegó en su intervención.
- Reporte por parte del Rector al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.
- Elaboración de la correspondiente resolución rectoral para legalizar el proceso.

NOTA: En todo proceso, los implicados podrá usar la figura de



reposición, la cual se solicita ante la dependencia que tomó la decisión en primera instancia, y la figura de apelación ante la dependencia de jerarquía inmediatamente superior a la que tomó la decisión inicial, en caso de persistir la misma decisión después de presentado el recurso de reposición.

4.6. Debido Proceso

Para realizar un proceso transparente, garantizando los derechos de cada uno de los implicados, en cualquier situación que conlleve a un proceso disciplinario, se observará lo siguiente:

- Diligenciamiento de la ficha disciplinaria por quien observa la falta.
- Tipificación de la situación observada.
- Versión libre y descargos de quien presuntamente cometió la falta.
- Verificación de la situación observada con la participación de terceras personas, como la mediación del representante de grupo.
- En esta parte se define si se absuelve o se continúa el proceso.
- Si continúa, se realiza citación y notificación al padre de familia.
- Redacción de compromisos.
- Redacción de sanciones de tipo correctivo o disciplinaria.



- Firma de la ficha de seguimiento por parte del estudiante, padre de familia, docente y coordinador.

Nota: En las situaciones tipo I, o conflictos presentados entre integrantes de la comunidad, se agotarán tanto el conducto regular como el debido proceso, aunque en algunos casos sencillos, el docente podrá hacer acuerdos previos con el estudiante sin que ello implique la intervención del Comité de Convivencia Escolar, el Rector y Padre de Familia. En todo caso, todo proceso que se consigne en la ficha disciplinaria y de seguimiento, debe contener la firma de los participantes e implicados en la observación de la falta y debe ser entregada y archivada en coordinación.

4.7. Acciones correctivas pedagógicas

- Diálogo reflexivo con el estudiante, buscando el mejoramiento de sus actitudes.
- Registro en la ficha de disciplina, tanto de la situación que se presenta con el estudiante, como del proceso agotado en el manejo de la situación. Esta ficha debe estar firmada por el estudiante, padre de familia y docente.
- Registro en la Ficha observador en forma sintetizada, las actitudes o situaciones que haya manifestado el estudiante a lo largo del periodo.
- Elaboración por parte del estudiante de carteleras, afiches, plegables, exposiciones, realización de murales educativos y culturales entre otras acciones correctivas tendientes a



poner en contexto los niveles de conciencia desarrollados por el estudiante y los compromisos de cambio que adquiere.

- Realización de talleres pedagógicos o de crecimiento personal.
- Realizar actividades de mejoramiento de espacios pedagógicos o conservación del medio ambiente, previa concertación con el estudiante y el acudiente.
- Remisión a atención con Docente Orientador

4.8. Acciones Sancionatorias

- Suspensión de actividades deportivas, culturales u otras que impliquen representación de la institución en el sector externo.
- Suspensión de actividades deportivas institucionales.
- Temporalización Asistida, con el padre de familia o acudiente, por fuera de la institución educativa, con Flexibilización Curricular. En todo caso se garantizará el derecho a la educación mediante la implementación de talleres bajo la tutoría del acudiente o padre de familia, en la modalidad de trabajo en casa.
- Valoración de la disciplina en CD, Comportamiento Desfavorable.

Nota: Temporalización Asistida:

Según la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, los niños, niñas y adolescentes tiene derecho a la salud y a la



educación de calidad, para ello debe garantizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia, por lo anterior, la Temporalización Asistida, busca dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requieren de una Flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar o asistencia a clase.

La Temporalización Asistida, en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, se concibe como más como una alternativa de intervención pedagógica, más allá de la sanción. En ella debe haber acompañamiento permanente de los padres de familia o acudientes y de la institución. Y será evaluada de manera continua, para determinar si dio respuesta a la necesidad del estudiante, si se amplía o suspende su vigencia y si el estudiante está en condiciones adecuadas para integrarse de nuevo a la jornada escolar.

Se establecerán tiempos de temporalización claros para cada proceso disciplinario.

La propuesta de Temporalización Asistida debe atender a los ajustes razonables que buscan promover la inclusión, dando respuesta al cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y al Decreto 2216 de 2022 y en concordancia con la Ley 1346 de 2009, se debe tener en cuenta:

- Enfoque diferencial. Asegurar que las acciones adelantadas se ajusten a las características particulares



del estudiante.

- Garantía de derechos. Asegurar que el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes y estrategias curriculares y pedagógicas, beneficien en igualdad de condiciones al estudiante temporalizado.

4.9. Valoración Del Comportamiento De Los Estudiantes

El comportamiento de los estudiantes al finalizar cada periodo se valorará descriptivamente basado en fortalezas y aspectos a mejorar evidenciados en el seguimiento realizado por docentes y el director de grupo, observando lo siguiente:

- A cada estudiante se le deben registrar tres indicadores de desempeño comportamental, entre fortalezas y oportunidades de mejora, teniendo en cuenta que aquel estudiante con desempeño comportamental 1=CE (comportamiento excepcional), todos los indicadores de desempeño son fortalezas. Quienes obtengan un desempeño 2=CF (comportamiento favorable), tendrá dos indicadores de desempeño de fortalezas, y el tercer indicador, es un aspecto a mejorar y quienes obtengan un desempeño 3=CD (comportamiento desfavorable) los dos indicadores de desempeño de dificultad, los cuales serán aspectos a mejorar y un indicador de Fortaleza.
- En el certificado de calificaciones, en el comportamiento, saldrá una de las siguientes siglas CE, CF o CD, según sea su desempeño comportamental, así:



CE=Comportamiento Excepcional más tres indicadores de fortalezas, CF= Comportamiento Favorable más dos indicadores de fortaleza y uno de dificultad, CD= Comportamiento desfavorable más dos indicadores de dificultad y uno de fortaleza).

Capítulo 5. Reglamento Institucional

5.1 Reglamento General

En todas las dependencias de la institución se deben observar las siguientes recomendaciones, con el interés de poder ofrecer una atención de calidad:

- Respeto y trato cortés hacia todas las personas encargadas del buen funcionamiento de la institución.

Mecanismos de Comunicación Institucional: Para garantizar el derecho a la información y el debido proceso, la institución define como canales oficiales:

- **Plataforma Institucional:** Para reportes académicos y comportamentales.
- **Correo Electrónico Oficial:** Para citaciones formales y notificaciones de procesos disciplinarios.
- **Resoluciones, Circulares y Comunicados:** Para información de interés general a padres de familia.
- **Atención Presencial:** Previa cita, para la atención de situaciones de convivencia y académicas.
- **Los Grupos de Watts app** como herramienta complementaria, funciona unidireccional, solamente los Docentes lo manejan para información general, en horarios de la jornada laboral docente y con datos



relevantes para todos los estudiantes, la referencia a casos o situaciones particulares está excluida de éste canal de comunicación para ello se establecen los medios descritos como el cuadernos **COMUNIQUEMONOS**, correo electrónico, atención personal en las jornadas de los miércoles cada 15 días que los Docentes atienden a la comunidad en los horarios previamente establecidos y dados a conocer por las Sedes a los Acudientes.

- **Sitio web y medios digitales** para conocer avances, retos, información general, además de los documentos oficiales de la IE como PEI; Manual SIE, entre otros documentos de carácter oficial y público.
- Solicitar con anticipación certificados, constancias o cualquier otro documento que requieran de la institución.
- En el caso de los docentes, solicitar con respeto planillas borrador, planillas oficiales, u otros elementos que requiera para las clases, ante la dependencia encargada
- Diligenciar oportunamente las notas de cada periodo académico.
- Reportar a la secretaría cualquier inconsistencia en el funcionamiento del sistema de calificaciones.
- Radicar en secretaría, oficios o correspondencia dirigida al rector (aplica para la comunidad en general y docentes).
- Esperar con paciencia su turno para ser atendido.
- Hacer uso adecuado de los equipos de cómputo y otros equipos tecnológicos



- Cuidar los enseres de funcionamiento, material de aseo y carteleras decorativas e informativas
- Realizar el préstamo de material bibliográfico de manera personal.
- Los libros de REFERENCIA, como diccionarios, enciclopedias, atlas, almanaques y otros, solo podrán ser consultados dentro de la biblioteca.
- Desplazarse dentro de las instalaciones de la institución despacio y en silencio
- Hacer uso adecuado de las unidades sanitarias, lavamanos y zona común.
- Evitar permanecer en las aulas de clase durante el descanso.
- Disfrutar de las zonas verdes y deportivas adecuadamente.
- Hacer uso de la tienda escolar y restaurante escolar de forma organizada y ordenada, respetando el turno de quienes llegaron primero.
- Abstenerse de comprar productos en las tiendas en horario de clase.

5.2. El Bus Escolar

El Transporte utilizado por los estudiantes, es el bus contratado por la administración municipal, para transportar los estudiantes de lunes a sábado, durante todo el año lectivo; para un buen



funcionamiento y servicio; se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Estar en el lugar y la hora asignada, para abordar el transporte al terminar la jornada escolar.
- Por ningún motivo, el estudiante se puede bajar en otro sitio diferente al de su casa, como tampoco cambiar de ruta, salvo expresa autorización del padre de familia.
- Cuidar el bus escolar.
- Tomar asiento, sólo estará de pie, cuando el bus se haya detenido completamente en su parada.
- Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas que viajan en el bus, lo que implica utilizar un vocabulario adecuado y cortés.
- Hablar en forma moderada para no molestar a los demás.
- Cuidar de su integridad física y la de los demás.
- Abstenerse de comprar y consumir alimentos o chicles durante el recorrido.
- No fumar dentro del bus escolar.
- No consumir licor dentro del bus escolar.
- Abstenerse de sacar las manos y cabeza por la ventanilla.
- No bajar ni subir al bus cuando aún esté en movimiento.
- No arrojar basuras por la ventanilla y dentro del bus escolar.



5.3 Biblioteca

Objeto

Regular el uso de la biblioteca escolar como espacio de consulta, estudio y formación, garantizando el respeto, el orden y la conservación de los recursos disponibles.

Normas de ingreso

- El acceso está permitido a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Se debe ingresar en silencio y con actitud respetuosa.
- No se permite el consumo de alimentos ni bebidas dentro de la biblioteca.
- El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia en el espacio.

Comportamiento dentro de la biblioteca

- Mantener un ambiente de silencio y respeto.
- No utilizar lenguaje ofensivo ni realizar conductas que perturben el estudio de otros usuarios.
- El uso de dispositivos electrónicos (celulares, tabletas, portátiles) solo se permite con fines académicos y previa autorización del docente o bibliotecario.
- Cuidar el mobiliario, equipos y materiales; cualquier daño será responsabilidad del usuario.



Uso de los materiales bibliográficos

- Los libros y recursos deben ser consultados dentro de la biblioteca, salvo aquellos autorizados para préstamo externo.
- El préstamo externo se realizará conforme a los tiempos y condiciones establecidos por la institución.
- El retraso en la devolución de materiales generará correctivos pedagógicos o sanciones según el manual de convivencia.
- No se permite subrayar, doblar o dañar los materiales.

Responsabilidad del usuario

- Cada usuario es responsable de los materiales que consulta o solicita en préstamo.
- En caso de pérdida o daño, deberá reponer el material o asumir el costo correspondiente.
- El incumplimiento de las normas dará lugar a correctivos pedagógicos proporcionales.

Supervisión y control

- El bibliotecario y los docentes son responsables de velar por el cumplimiento de este reglamento.
- Se aplicarán correctivos pedagógicos en caso de incumplimiento, conforme al manual de convivencia.



5.4 Canchas

Objeto

Regular el uso de las canchas deportivas de la institución educativa, garantizando la seguridad de los estudiantes, la adecuada planificación de las actividades y el aprovechamiento pedagógico de estos espacios.

Normas de ingreso y utilización

- **En las sedes urbanas, las canchas no se utilizan de manera regular debido al riesgo en infraestructura que representan, la situación es conocida además por la Administración Municipal y la Comunidad.**
- **En la sede Mariano, la cancha podrá ser utilizada bajo la responsabilidad del docente encargado de la zona de acompañamiento, quien deberá supervisar permanentemente la actividad.**
- **En las sedes rurales, el uso de las canchas se regula de manera similar, bajo supervisión docente y con autorización previa por parte de los acudientes..**

Actividades permitidas

- **Las prácticas de educación física, que son continuas en estos espacios, se realizarán bajo la**



dirección del docente responsable y la autorización y conocimiento de los acudientes.

- **Otras actividades que requieran el uso de la cancha deberán ser planificadas con anterioridad y autorizadas por los acudientes y la institución.**
- **En caso de que el uso de la cancha implique desplazamiento de los estudiantes, se requerirá autorización expresa de los acudientes.**

Normas de comportamiento

- **Mantener el respeto hacia compañeros y docentes durante las actividades.**
- **Evitar juegos bruscos, conductas violentas o cualquier acción que ponga en riesgo la integridad física.**
- **Utilizar el uniforme deportivo cuando la actividad lo requiera.**
- **Cuidar el mobiliario, implementos y la infraestructura de la cancha.**

Seguridad

- **El docente responsable deberá verificar las condiciones de seguridad antes de iniciar cualquier actividad.**



- En caso de accidente, se activará el protocolo institucional de atención inmediata y/o la póliza escolar según sea el caso.
- Está prohibido el uso de la cancha sin supervisión docente.

Responsabilidad del usuario

- Cada estudiante es responsable de su comportamiento y del cuidado de los implementos deportivos.
- Los daños ocasionados por uso indebido deberán ser reparados o asumidos por el responsable, conforme al manual de convivencia.
- El incumplimiento de las normas dará lugar a correctivos pedagógicos proporcionales.

Supervisión y control

- Los docentes de educación física y los encargados de acompañamiento son responsables de velar por el cumplimiento de este reglamento.
- Se aplicarán correctivos pedagógicos en caso de incumplimiento, conforme al manual de convivencia.



5.5 Comedor

Objeto

Regular el uso del comedor escolar para garantizar la convivencia armónica, la higiene y el aprovechamiento adecuado del espacio destinado a la alimentación de los estudiantes.

Normas de ingreso

- **El acceso está permitido únicamente a estudiantes, docentes y personal autorizado.**
- **Se debe ingresar en orden, evitando aglomeraciones o empujones.**
- **Es obligatorio el uso del uniforme escolar durante la permanencia en el comedor.**
- **No se permite el ingreso con objetos ajenos a la actividad de alimentación.**

Comportamiento dentro del comedor

- **Mantener una actitud respetuosa hacia compañeros y personal de servicio.**
- **Evitar el uso de lenguaje ofensivo, burlas o conductas que perturben el ambiente.**
- **Comer sentado en los lugares asignados, evitando desplazamientos innecesarios.**
- **No jugar ni correr dentro del comedor.**



- **Mantener un tono de voz moderado para favorecer la convivencia.**

Normas de higiene

- **Lavarse las manos antes de ingresar al comedor.**
- **Consumir los alimentos de manera ordenada y sin desperdiciarlos.**
- **Depositar los residuos en los recipientes destinados para tal fin.**
- **Cuidar la limpieza del espacio y colaborar con el orden al finalizar la comida.**

Uso de dispositivos electrónicos

- **El uso de celulares u otros dispositivos está prohibido durante el tiempo de alimentación, salvo autorización expresa del docente o directivo responsable.**

Responsabilidad del usuario

- **Cada estudiante es responsable de su comportamiento y del cuidado del mobiliario y utensilios utilizados.**
- **Los daños ocasionados por uso indebido deberán ser reparados o asumidos por el responsable, conforme al manual de convivencia.**



- El incumplimiento de las normas dará lugar a correctivos pedagógicos proporcionales.

Supervisión y control

- El personal de servicio y los docentes responsables velarán por el cumplimiento de este reglamento.
- Se aplicarán correctivos pedagógicos en caso de incumplimiento, conforme al manual de convivencia.

5.6 Laboratorio

Objeto

Regular el uso del laboratorio de ciencias para garantizar la seguridad, el respeto y el aprovechamiento pedagógico de los recursos, equipos e instalaciones.

Normas de ingreso

- El acceso está permitido únicamente a estudiantes acompañados por un docente responsable.
- Es obligatorio el uso del uniforme escolar y, cuando la práctica lo requiera, elementos de protección personal (bata, guantes, gafas).
- No se permite el ingreso de alimentos, bebidas ni objetos ajenos a la actividad académica.



Comportamiento dentro del laboratorio

- Mantener orden y disciplina durante las prácticas.
- Seguir las instrucciones del docente en todo momento.
- No manipular equipos, reactivos o materiales sin autorización.
- Evitar juegos, bromas o conductas que pongan en riesgo la seguridad propia o de otros.
- Mantener el espacio limpio y organizado al finalizar la práctica.

Uso de equipos y materiales

- Los equipos deben ser utilizados únicamente para fines académicos.
- Los estudiantes son responsables del cuidado de los instrumentos asignados.
- Cualquier daño o pérdida deberá ser reportado inmediatamente al docente.
- El mal uso de equipos o reactivos será considerado falta disciplinaria.

Seguridad

- Es obligatorio cumplir con las normas de seguridad establecidas para cada práctica.



- En caso de accidente, se debe informar de inmediato al docente para activar el protocolo de atención.
- Los reactivos químicos deben manipularse con precaución y bajo supervisión.
- Está prohibido retirar materiales o sustancias del laboratorio sin autorización.

Responsabilidad del usuario

- Cada estudiante es responsable de su comportamiento y del cuidado de los recursos utilizados.
- El incumplimiento de las normas dará lugar a correctivos pedagógicos o sanciones disciplinarias, según el manual de convivencia.

Supervisión y control

- El docente encargado es responsable de velar por el cumplimiento de este reglamento.
- Se aplicarán correctivos pedagógicos en caso de incumplimiento, conforme al manual de convivencia.

Uso de equipos y materiales

- Los equipos deben ser utilizados únicamente para fines académicos.
- Los estudiantes son responsables del cuidado de los instrumentos asignados.



- Cualquier daño o pérdida deberá ser reportado inmediatamente al docente.
- El mal uso de equipos o reactivos será considerado falta disciplinaria.

Seguridad

- Es obligatorio cumplir con las normas de seguridad establecidas para cada práctica.
- En caso de accidente, se debe informar de inmediato al docente para activar el protocolo de atención.
- Los reactivos químicos deben manipularse con precaución y bajo supervisión.
- Está prohibido retirar materiales o sustancias del laboratorio sin autorización.

Responsabilidad del usuario

- Cada estudiante es responsable de su comportamiento y del cuidado de los recursos utilizados.
- El incumplimiento de las normas dará lugar a correctivos pedagógicos o sanciones disciplinarias, según el manual de convivencia.

Supervisión y control

- El docente encargado es responsable de velar por el cumplimiento de este reglamento.



- Se aplicarán correctivos pedagógicos en caso de incumplimiento, conforme al manual de convivencia.

Reglamento General de Uso de Espacios Institucionales

Objeto

El presente reglamento establece las normas generales de comportamiento y uso de los espacios físicos de la institución educativa, con el fin de garantizar la seguridad, el respeto, la conservación y el adecuado aprovechamiento pedagógico de los mismos.

Estos reglamentos hacen parte integral del manual de convivencia y se articula con el reglamento general de espacios institucionales.

Principios

- Respeto por las personas y los bienes.
- Uso responsable y cuidadoso de los espacios.
- Cumplimiento de las normas de convivencia institucional.
- Promoción de la cultura del cuidado y la corresponsabilidad.



El uso de todos los espacios institucionales debe estar programado, registrado en la planeación DUA y según sea el caso autorizado e informado a/ por los acudientes

Normas generales de comportamiento

- Mantener el orden y la disciplina en todos los espacios.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas en lugares no autorizados.
- No utilizar lenguaje ofensivo, descortés o discriminatorio.
- Respetar los horarios y actividades programadas en cada espacio.
- No alterar ni dañar mobiliario, equipos o infraestructura.
- Mantener la limpieza y disposición adecuada de residuos.

Artículo 4. Uso de dispositivos electrónicos

- El uso de celulares, tabletas u otros dispositivos está permitido únicamente con autorización del docente o directivo responsable del espacio.
 - Queda prohibido su uso para fines ajenos a la actividad pedagógica.
- Artículo 5. Responsabilidad en el uso de los espacios**



- Cada estudiante es responsable del cuidado del espacio que utiliza.
- Los daños ocasionados por uso indebido deberán ser reparados o asumidos por el responsable, conforme al manual de convivencia.
- El ingreso a espacios especializados (laboratorios, biblioteca, canchas, comedor, transporte escolar) estará sujeto a reglamentos específicos complementarios.

Artículo 6. Supervisión y control

- Los docentes y personal administrativo velarán por el cumplimiento de este reglamento.
- El incumplimiento dará lugar a correctivos pedagógicos o sanciones disciplinarias, según la gravedad de la falta.

Vigencia y articulación

Este reglamento hace parte integral del manual de convivencia y se articula con los reglamentos específicos de cada espacio institucional.

Capítulo 6. De La Elección De Representantes Estudiantiles Y Órganos Escolar

Para la institución educativa es importante garantizar el derecho a elegir y ser elegido, en cumplimiento del Artículo 40 de la Constitución Política. Por ello, se realiza el ejercicio democrático



de participar en la elección de los diferentes voceros y representantes a cada uno de los comités o consejos, observando las siguientes pautas.

6.1. Consejo Académico

En la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse y sus sedes rurales, el Consejo Académico está conformado por un docente por cada una de las siguientes áreas: Matemáticas, Ciencias Naturales, Química, Física, Lengua Castellana, Idioma extranjero inglés, Ciencias Sociales uno por la básica y uno por la media, Religión, Tecnología e Informática, Educación Física, Artística, Media Técnica y Preescolar, además, un docente de cada sede urbana de básica primaria y un docente rural. De esta manera se garantiza la participación amplia de ellos docentes tanto urbanos como rurales.

6.2. Consejo De Padres.

El tercer viernes de inicio del año escolar (incluida la semana de desarrollo institucional), se convoca a todos los padres de familia a asamblea general; la rectoría da la bienvenida a todos los padres de familia y en compañía del coordinador, dan orientaciones generales sobre el año escolar que se empieza, seguidamente, los padres de familia pasan a las diferentes aulas de clase a reunión con los respectivos directores de grupo. En dicha reunión, además de los compromisos que asumirán como padres de familia y grupo, elegirán de entre los asistentes dos



padres de familia para la conformación del Consejo de Padres. Posterior a esta reunión, y antes de terminarse el mes de febrero, el rector convoca a reunión a los padres de familia elegidos por grupo, para formalizar la conformación del Consejo de Padres para la vigencia y se eligen los padres de familia que serán representantes ante el Consejo Directivo.

En dicha reunión se da a conocer el decreto 1286 de 2005, que establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, así como sus derechos y sus deberes.

6.3. Consejo De Estudiantes

El Consejo de Estudiantes de la Institución está conformado por dos representantes de cada grupo, con participación del grado tercero al grado undécimo. Dichos representantes son elegidos en cada grupo mediante voto popular por sus compañeros de grupo y orientados por el director de grupo. Los representantes de grupo son citados a una reunión en la cual, bajo la orientación del docente del área de sociales, eligen de entre los representantes de grado 11 el presidente del Consejo de Estudiantes, quien a su vez será el representante de los estudiantes al Consejo Directivo. Dicha elección se hace a más tardar a la cuarta semana de iniciado el año escolar.



6.4. Representante de Los Docentes al Consejo Directivo

Los docentes en reunión ordinaria, en el mes de enero, después del desarrollo de la agenda por parte del rector, eligen por medio de voto secreto, los dos representantes al Consejo Directivo. De dicha reunión se elabora acta y se deja constancia de la dinámica de elección, cantidad de candidatos y número de votos obtenidos por candidato.

6.5. Consejo Directivo

La conformación del Consejo Directivo se hace a más tardar el primer mes después de iniciado el año escolar, acorde a lo establecido en la normatividad vigente. Una vez elegidos los representantes de los padres de familia, de los estudiantes, de los docentes y realizada la convocatoria para elegir el representante de los egresados y del sector comercio, el rector convoca a reunión al Consejo Directivo del año anterior y los representantes del nuevo Consejo, con el fin de hacer el empalme entre los representantes y dar las gracias a los representantes salientes (primera reunión en el mes de febrero).

6.6. Personero(A) Estudiantil

Acorde a la normatividad vigente, la elección del personero estudiantil tendrá las siguientes etapas:

- Iniciado el año escolar (mes de enero), los docentes del área de sociales se reunirán y establecerán las pautas



mínimas de la convocatoria de los estudiantes de grado once para postularse como candidatos a personero.

- Los docentes del área de sociales motivarán la participación de los estudiantes en el ejercicio democrático, tanto de quienes desean ser elegidos como de quienes van a elegir.
- La tercera semana del año escolar cada candidato a Personero presentará a los docentes del área de sociales una propuesta por escrito o plan de acción, que contenga los elementos mínimos a trabajar con los estudiantes durante el año, acorde a sus funciones. Los docentes de sociales revisarán dichos proyectos y les harán las observaciones pertinentes para su mejoramiento.
- A partir de la cuarta semana y hasta faltando una semana para el Día de la Democracia Escolar, cada candidato y su grupo de trabajo harán el despliegue de la campaña publicitaria y socialización de la propuesta de trabajo con los estudiantes.
- El Día de la Democracia Escolar, se hará la apertura del proceso de votación para la elección del Personero, de acuerdo a la programación establecida por los docentes del área de sociales.
- Al cierre de la jornada electoral, se hace un acta de escrutinio donde se dejará por escrito el número total de votantes, cantidad de votos por candidato y el nombre del candidato que será proclamado Personero.



- La semana siguiente a la jornada electoral, mediante asamblea general de estudiantes, se presenta el/la estudiante electo(a) y se realiza acto de posesión del Personero(a) para la vigencia.

6.7. Contralor(A) Estudiantil

La Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en su Artículo 18, orienta la creación del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

El Contralor o Contralora Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar, la cultura de la integridad, la transparencia y el control social, fortaleciendo la responsabilidad, el compromiso y el cuidado de lo público.

Las actividades que desarrolle irán orientadas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos del colegio.

El Contralor o Contralora Estudiantil se elegirá de entre candidatos que se postulan para dicho cargo de los grados de noveno a once. Su elección se hará mediante proceso democrático el mismo día de la elección del Personero Estudiantil.



ANEXOS

Anexo 1. Formato de seguimiento y debido proceso

Tipificación de la situación: Tipo I: ____ Tipo II: ____ Tipo III: ____ Fecha: ____

Hora: ____

Sede Educativa donde se inicia el debido proceso: _____

Nombre del Docente: _____

Nombre del Estudiante: _____ Grado: ____

Descripción de la situación por quien reporta:

Versión Libre del Estudiante:

Acuerdos y/o Compromisos:

Correctivo Pedagógico o Sanción:

Acción Remisoria o Ruta de Atención:

Firma de los Participantes:

Estudiante

Padre de familia o Acudiente



Docente

Coordinación

Anexo 2. Formato de citación al acudiente.

CITACIÓN ACUDIENTE

Día: _____ Mes: _____ Año: _____

Señor(a):

Acudiente

de:

Grado: _____

Reciba un cordial saludo

Por asuntos de convivencia y/o académicos, la institución requiere su presencia el día ____ del mes de _____ a las _____ para que juntos veamos porque su acudido(a) adquiera mayor responsabilidad en sus estudios y/o procure una mejor convivencia escolar.

Atentamente:

Nombre y Firma de quien cita
recibe la citación

Nombre del Estudiante que

-----parte superior para el
acudiente-----parte
inferior para el docente-----



Anexo 3. Formato de solicitud de cupo.

FECHA DE SOLICITUD: DÍA ____ MES ____ AÑO. ____
GRADO A CURSAR ____
NOMBRES Y APELLIDOS: ____
DOCUMENTO R. C. No ____ T. I. No. ____ C.C. No ____
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA: ____ MES. ____ AÑO ____
LUGAR DE NACIMIENTO: MUNICIPIO ____ DEPTO. ____
ESTRATO. ____ NIVEL SISBÉN. ____ SEXO. ____ RH. ____
EPS. ____
DESPLAZADO. SI: ____ NO: ____
VICTIMA DEL CONFLICTO. SI: ____ NO ____
DISCAPACIDAD. SI: ____ NO: ____ TIPO DE DISCAPACIDAD: ____
NOMBRE DEL PAPÁ ____
VIVE CON EL: SI ____ NO ____
C.C. ____ TEL ____ DIRECCIÓN ____
NOMBRE DE LA MAMÁ ____
VIVE CON ELLA: SI ____ NO ____
C.C. ____ TEL ____ DIRECCIÓN ____
ACUDIENTE SI ES DIFERENTE A LA MAMÁ:

C.C. ____ TEL ____ DIRECCIÓN ____ PARENTEZCO ____

SEDE PARA LA CUAL ESTA SOLICITANDO EL CUPO:



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD PARA NIÑOS DE 8 A 17 AÑOS
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA MAYORES DE 18
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE LA MAMÁ Y DEL PAPÁ AMPLIADA AL 150%
- FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL ACUDIENTE DIFERENTE A LOS PADRES AMPLIADA AL 150%
- FOTOCOPIA CARNET DE VACUNAS
- CERTIFICADOS AÑOS ANTERIORES
- CERTIFICADO DE MATRÍCULA CON NOTAS DE LOS PERIODOS CURSADOS EN CASO DE VENIR DE TRASLADO.
- CERTIFICADO DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA
- CERTIFICADO DE RETIRO DEL SIMAT DE LA INSTITUCIÓN ANTERIOR

FIRMA DEL RECTOR: _____

Confirmando la asignación de cupo para poderse matricular

OBSERVACIÓN:

Anexo 4. Formato de acuerdos pedagógicos y/o de convivencia.



ACUERDOS PEDAGÓGICOS Y/O DE CONVIVENCIA .#

FECHA: _____

Entre las partes a saber, quienes firman con número de identificación, al final de este documento, celebran el presente acuerdo pedagógico y/o de convivencia.:

Yo _____ identificado(a) con C.C. _____ de: _____, quien actúa en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____, y con el interés de contribuir al mejoramiento del clima escolar y la sana convivencia de la sede educativa y de la institución y reconociendo el establecimiento educativo como un espacio protector, donde todos debemos aportar, me comprometo, con mi acudido(a), a cumplir con las siguientes orientaciones pedagógicas, académicas y de convivencia:

1. Llegar puntualmente a clase (estudiante)
2. Portar adecuadamente el uniforme de diario y de Ed. Física, los días que corresponde, sin utilizar gorra o cachucha (estudiante).
3. Mantener una actitud de escucha y de respeto en el aula de clase y actividades institucionales (estudiante)
4. Mantener una relación cortés, de respeto, manteniendo un lenguaje activo y una comunicación asertiva con todos los actores de la comunidad educativa (compañeros, docentes, personal administrativo, de servicios generales, aseo, bibliotecóloga, entre otros)
5. Apoyar a mi acudido(a) para que realice de manera efectiva y asertiva el taller de crecimiento personal que le asigne la institución.
6. Reparar y/o reponer los elementos que hayan sufrido deterioro, de



- cualquier tipo, por el mal proceder del estudiante
7. Restablecer los derechos violentados a las personas afectadas, por el mal proceder de mi acudido(a).
 8. Asistir oportunamente al servicio de asistencia o asesoría psicológica, sugerida, en el desarrollo del debido proceso que conlleve a este acuerdo. (estudiante y/o acudiente).
 9. Dar por terminada la matrícula de mi acudido(a) ante la institución, si persiste la mala disposición de mi acudido(a), en el incumplimiento de las normas pactadas en el Manual de Convivencia de la institución y por incumplimiento del presente acuerdo.

Otras Disposiciones:

Para constancia Firman

Estudiante

Padre de familia o Acudiente

Rectoría

Coordinación

Otro: _____

Otro: _____



Anexo 5. Formato Plan de Trabajo para Temporalización Asistida

GUÍA DE TRABAJO PARA TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA			
Estudiante:	Área:	Fecha:	Grado:
Metas de Aprendizaje	1		
	2		
	3		
Indicadores de desempeño (guía de temas a revisar)	1		
	2		
	3		
ACTIVIDADES			
Conceptos, guías, temáticas que debe revisar el estudiante a manera de consulta.	Productos, trabajos, talleres o actividades que debe realizar el estudiante con la teoría del punto anterior.	Estrategias evaluativas	
Fecha de entrega por parte del estudiante:		Fecha de evaluación:	
Firma del Docente	Firma del Acudiente	Firma del estudiante	

Nota: se debe entregar copia de este formato diligenciado al acudiente
El seguimiento lo realiza directamente el docente en plataforma o planilla auxiliar.



Anexo 6. Acta del Consejo Directivo de aprobación del Manual de Convivencia.